



**NOTA SECRETARIAL.** Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA  
Secretario

---

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Lis Zaira Álvarez Osorio
Demandado	Lucy Álvarez Osorio
Radicado	23.417.40.89.001.2012.00035.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la ejecutada, Doctor HORACIO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, presentó escrito donde solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Al tenor del artículo 461 del C.G. del P., ***“si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros...”*** En tal virtud se accederá a la terminación del proceso.

2. Reconocer personería al doctor HORACIO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ para actuar en el presente proceso en representación de la parte ejecutada.

3. En consecuencia el despacho ordenará el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente proceso. La elaboración de los oficios para la finalidad anterior, deberá ser precedida a la verificación que no exista otra medida con origen en proceso distinto. Así las cosa este Despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía iniciado por LIS ZAIRA ALVAREZ OSORIO contra LUCY ALVAREZ OSORIO por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, previa verificación, que no exista orden de embargo de remanente y/o acumulación de embargos. Por secretaria, hágase los respectivos oficios.

**TERCERO:** RECOCER personería al doctor HORACIO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ identificado C.C. No 10.931.414 y portador de la T.P. No 3600079 del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUARTO:** Archivar el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR**

**JUEZ**

*23.417.40.89.001.2012.00035.00*

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a66881e7e9c810a3680687f37f2b1e0932641fdc5fcf016085e7e791007523**

Documento generado en 19/11/2021 05:10:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>